



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Acción	Tutela
Expediente	230013333005202200146
Actora	Deisy Ara Hernández Arroyo
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y Municipio de Montería

Procedente de la oficina de apoyo judicial la presente acción de tutela instaurada por Deisy Ara Hernández Arroyo, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y el Municipio de Montería por la vulneración que alega de los derechos fundamentales a la igualdad, petición y debido proceso, así como a los principios de buena fe y confianza legítima.

Verificado que la acción constitucional reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a conocer de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 37 ibídem, en armonía con el artículo 1 Decreto 333 de 2021. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por la señora Deisy Ara Hernández Arroyo, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Municipio de Montería, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: COMUNICAR por el medio más expedito el presente auto a los representantes legales o quienes hagan sus veces de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y del Municipio de Montería y remítanseles copias de la acción para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se les concede el término de dos (2) días.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor **Agente de Ministerio Público** que interviene en este Despacho Judicial.

CUARTO: Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que de manera inmediata proceda a publicar en su página web, aviso notificando a todas las personas que quedaron en la lista de elegibles del número de empleo 78743, para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 1, proceso de selección territorial 2019 Municipio de Montería. Informándoles de la iniciación del presente trámite. Adviértaseles a éstos en el citado aviso, que cuentan con el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la citada publicación para que si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa y contradicción en la presente acción de tutela

QUINTO: TENER como pruebas, los documentos aportados por la actora.

SEXTO: OFICIAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y Municipio de Montería, para que remita con destino al presente tramite:

- Copia del expediente administrativo que se haya conformado con ocasión al derecho de petición presentado por la señora Deisy Ara Hernández Arroyo identificada con C.C No 34.998.62, el día 30 de diciembre de 2021, para tal efecto se les concede un término de dos (2) días, so pena de darle aplicación al artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: COMUNICAR por el medio más expedito esta decisión a la parte actora.

OCTAVO: Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, recursos, contestaciones y demás, con ocasión de la presente decisión judicial, se reciben en la siguiente cuenta de correo electrónico Adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Juez**

Firmado Por:

Luz Elena Petro Espitia

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68e173d8b88f4fe79b8f93602de98d76f3604d50e8148e090664496f43f4725f

Documento generado en 18/03/2022 05:21:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

